

VISTO:

La necesidad de adaptar a la modalidad virtual los procedimientos académicos y administrativos de inscripción y presentación de trabajos finales de Licenciatura - de investigación y de práctica profesional supervisada - de las carreras de grado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, mientras dure la situación de emergencia sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que la situación epidemiológica que atraviesa nuestro territorio nacional condiciona la posibilidad de recepción de manera presencial de trabajos finales (proyectos/planes de trabajos; trabajos/informes finales) de las carreras de grado de Licenciatura de la FFyH en las modalidades de trabajo final de investigación y práctica profesional supervisada;

Que la R.R. N° 447/2020 en su artículo 1° faculta a las Unidades Académicas a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto, con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación;

Que la R.R. N° 433/2020 modificada por R.R. N° 667/2020 autoriza a las unidades académicas a sustanciar exámenes de tesis de grado y posgrado mediante la modalidad virtual a quienes hayan presentado el informe de tesis ante las autoridades de la carrera, conforme a lo establecido en la reglamentación de la misma;

Que en el primer semestre del ciclo lectivo 2020 la Facultad pudo concretar bajo la modalidad virtual, la sustanciación de trabajos finales de Licenciatura que al momento de decretarse la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, solo restaba la instancia de defensa;

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión con fecha 30 de julio del corriente año, emitió el acto resolutivo N° 86/2020 que autoriza a sesionar a los Consejos de Escuelas/Departamentos de la Facultad, mientras se extienda el aislamiento social preventivo y obligatorio en cualquiera de sus fases, en forma presencial con protocolo sanitario o en forma virtual;

Que el funcionamiento de los Consejos de Escuelas/Departamentos posibilita dar tratamiento a asuntos referidos a trabajos finales de Licenciatura de acuerdo a las pautas establecidas en los reglamentos correspondientes;

Que el Consejo Asesor de Directores de Escuelas/Departamentos considera oportuno la implementación de medidas que, dentro de las restricciones actuales de funcionamiento institucional y las normativas emanadas por el Rectorado (entre ellas R.R. N° 433/2020 y su modificatoria R.R. N° 667/2020), faciliten el desarrollo de los trámites de trabajos finales de estudiantes de las Licenciaturas;


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

Que, según lo dispuesto por la reglamentación vigente para las carreras de Licenciatura de Antropología, Bibliotecología y Documentación, Archivología, Geografía, Filosofía, Historia, Ciencias de la Educación, Letras Clásicas y Letras Modernas, se requiere la presentación de un certificado analítico con los controles establecidos por cada plan de estudios emitido por el Área Enseñanza-Despacho de Alumnos de la Facultad;

Que dicha Área se encuentra trabajando bajo la modalidad de teletrabajo por lo cual se propone que tanto los controles a su cargo, como la solicitud y presentación de la certificación correspondiente por parte de las/los estudiantes, se realicen de acuerdo al procedimiento detallado en el Anexo I de la presente resolución;

Que la presente constituye una medida de carácter excepcional y transitoria que resulta necesaria para garantizar el egreso de las/los estudiantes y de este modo el derecho a la educación superior;

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
(*ad referendum* del Honorable Consejo Directivo)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER que las Direcciones de Escuelas/Departamentos, a través de las Secretarías Técnicas, recepen por vía virtual las inscripciones y presentaciones de proyectos/planes de trabajo e informes y trabajos finales de Licenciatura en todas sus modalidades, de las carreras de grado que se dictan en la Facultad, de acuerdo a los reglamentos específicos y según el procedimiento que se establece en los ANEXOS I y II que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Área Enseñanza-Despacho de Alumnos de la Facultad a realizar los controles requeridos por cada plan de estudios para la presentación de proyectos/planes de trabajo y trabajos/informes finales de Licenciatura, de acuerdo al procedimiento detallado en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3º: HABILITAR a los Consejos de Escuelas/Departamentos a extender los plazos de evaluación de los trabajos finales (proyectos y trabajos finales de investigación y proyectos/planes de trabajo e informes finales de práctica profesional supervisada) establecidos en sus reglamentaciones, en función de considerar las condiciones actuales de trabajo docente.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 19 de Agosto de 2020.

RESOLUCIÓN N°: 461

MLG


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC

ANEXO I – RESOLUCIÓN DECANAL N° 461/2020

Procedimiento para la presentación de:
-Proyecto de Trabajo Final de Investigación
-Proyecto/Plan de Trabajo de Práctica Profesional Supervisada (PPS)

Las/los estudiantes deberán enviar al correo institucional de su Escuela/Departamento la siguiente documentación:

- 1.- Nota de presentación (según el modelo del Anexo II de la presente Resolución).
 - 2- Reporte de la historia académica (autogestionado a través del Sistema SIU Guaraní. Se deberá filtrar solo para exámenes aprobados). Únicamente quedan exceptuados de elevar este reporte las/los estudiantes de Licenciatura de la Carrera de Ciencias de la Educación que presenten el plan de trabajo de PPS.
 - 3.- Proyecto de Trabajo Final de Investigación - Proyecto/ Plan de trabajo de PPS (en archivo PDF y de acuerdo a la reglamentación de cada carrera).
 - 4.- Nota Aval de presentación por parte del/la Director/a y Co- Director/a (este último si corresponde), de acuerdo a la reglamentación de cada carrera.
- Las Secretarías Técnicas de las Escuelas/Departamentos deberán enviar al correo electrónico consignado por las/los estudiantes en la nota de presentación, con copia a Despacho de Alumnos; la confirmación de la aceptación del Proyecto de Trabajo Final de Investigación o Proyecto/ Plan de Trabajo de PPS.
 - A partir de la fecha de envío del correo electrónico antes detallado, comenzarán a correr los plazos reglamentarios para la presentación de los Trabajos Finales de Investigación. En el caso de los Informes Finales de PPS, los plazos dependerán de lo que establecen los reglamentos de Escuelas/Departamentos.


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

Procedimiento para la presentación de:

-Trabajo Final de Investigación

-Informe Final de Práctica Profesional Supervisada

- Las/los estudiantes solicitarán al Área Enseñanza el control del plan de estudios para presentar el Trabajo Final de Investigación o el Informe Final de Práctica Profesional Supervisada, mediante un formulario web (disponible en el Blog del Área Enseñanza -Despacho de Alumnos).
- Despacho de Alumnos receptorá los formularios y en un plazo mínimo de 15 (quince) días hábiles luego de realizar los controles del plan de estudios correspondiente, elevará a cada Escuela/Departamento con copia a las/los estudiantes, el informe certificando si reúnen las condiciones para la presentación del Trabajo Final de Investigación o del Informe Final de Práctica Profesional Supervisada.
- En caso de reunir las condiciones, las Secretarías Técnicas de las Escuelas/Departamentos habilitarán la recepción por vía virtual de los trabajos finales de Licenciatura por parte de las/los estudiantes, a través del correo institucional al correo consignado por las/los estudiantes en la nota de presentación.
- Las/los estudiantes deberán enviar el Trabajo o Informe Final en archivo PDF, acompañado de una nota del/la Director/a y Co-director/a (este último si corresponde) que presta aval para su presentación (de acuerdo a la reglamentación de cada carrera).
- Las Secretarías Técnicas de las Escuelas/Departamentos llevarán un registro donde consignen la fecha de recepción por correo electrónico del Trabajo o Informe Final, como forma de validación de la versión que elevarán a las/los docentes evaluadores.
- Las Secretarías Técnicas de las Escuelas/Departamentos enviarán la versión digital del trabajo final a las/los docentes evaluadores y deberán llevar un registro de la fecha de recibido por parte de estos, como forma de contabilizar el plazo de evaluación que establecen los reglamentos de cada carrera.



LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

ANEXO II – RESOLUCIÓN DECANAL N° 461/2020

Modelo de Nota para la presentación vía virtual de:
-Proyecto de Trabajo Final de Investigación
- Proyecto/Plan de trabajo de Práctica Profesional Supervisada

Córdoba,..... de de 2020.

Señor/a Director/a
 Escuela/Departamento de

 Facultad de Filosofía y Humanidades/ UNC
 S/D

El/La que suscribe¹,..... con
 DNI N°: estudiante de la Carrera de
 elevo en archivos adjuntos, el Proyecto de Trabajo Final de Investigación o Proyecto/Plan de Trabajo de
 Práctica Profesional Supervisada de acuerdo al reglamento vigente, la nota de aval del Director/a y Co-
 director/a (este último si corresponde) y el reporte de mi historia académica registrada en Sistema SIU
 Guarani².

Asimismo declaro conocer y cumplir los requisitos del reglamento correspondiente, como también los
 términos de la presente Resolución.

FIRMA	
ACLARACIÓN	
TE	
CORREO ELECTRÓNICO Doy conformidad a ser notificada/o de las resoluciones referentes a este trámite a través del correo electrónico consignado, quedando debidamente notificada/o.	

¹ En caso de más de un estudiante, deben consignarse los datos de ambos.

² Quedan exceptuados de elevar el reporte de la historia académica las/los estudiantes de Ciencias de la Educación que presenten el Plan de Trabajo de Práctica Profesional Supervisada.